

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COOPERATIVA DE TRABAJO CAPRICHOS, BANQUETERIA, DECORACION Y EVENTOS.

RECOLETA,

31 MAR 2016

DECRETO EXENTO N° **890** /2016

**VISTOS:**

Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante a don Jorge Reyes Rebolledo; el ingreso N° 156 de fecha 24 de febrero de 2016, donde se solicita la factibilidad de un permiso en el Mercado de Abastos Tirso de Molina; informe de Administración de Tirso de Molina, dando factibilidad de uso del local 258; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 25 de febrero de 2016, entre la Municipalidad de Recoleta y COOPERATIVA DE TRABAJO CAPRICHOS, BANQUETERIA, DECORACION Y EVENTOS, debidamente representada por doña Lucero Soto Morales; según escritura pública, repertorio N° 5873/2015 de fecha 09 de octubre de 2015, suscrita ante 13ª Notaría de Santiago; y

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y normas aplicables a la materia; con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

**DECRETO**

1.- **APRUEBASE**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, local 258 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300258, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a **COOPERATIVA DE TRABAJO CAPRICHOS, BANQUETERIA, DECORACION Y EVENTOS**, Rut N° 65.114.136-2, debidamente representada por doña Lucero Soto Morales; según escritura pública, repertorio N° 5873/2015 de fecha 09 de octubre de 2015, suscrita ante 13ª Notaría de Santiago, ambos domiciliados en calle Santa Adela N° 0751, comuna de Recoleta, para ejercer el giro de: venta de vestuario y artesanías.

2 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por **COOPERATIVA DE TRABAJO CAPRICHOS, BANQUETERIA, DECORACION Y EVENTOS**, Rut N° 65.114.136-2, debidamente representada por doña Lucero Soto Morales; según escritura pública, repertorio N° 5873/2015 de fecha 09 de octubre de 2015, suscrita ante 13ª Notaría de Santiago.

En el caso que **COOPERATIVA DE TRABAJO CAPRICHOS, BANQUETERIA, DECORACION Y EVENTOS**, Rut N° 65.114.136-2, debidamente representada por doña Lucero Soto Morales manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación

3.- **DEJESÉ** estipulado que de acuerdo al permiso de uso aprobado a **COOPERATIVA DE TRABAJO CAPRICHOS, BANQUETERIA, DECORACION Y EVENTOS**, Rut N° 65.114.136-2, debidamente representada por doña Lucero Soto Morales, deberá pagar al municipio, mensualmente, las cantidades establecidas en la Ordenanza Municipal N° 49 sobre derechos municipales, respecto a BNUP y derechos de aseo, entre otros. Asimismo, es de su obligación mantener al día los gastos asociados al local, tales como; luz, agua, gastos comunes, contribuciones, impuestos.

4.- COOPERATIVA DE TRABAJO CAPRICHOS, BANQUETERIA, DECORACION Y EVENTOS, Rut N° 65.114.136-2, debidamente representada por doña Lucero Soto Morales, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JRR/vcm



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ENRIQUE TAPIA PADILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"